

BUIN, 26 MAY 2014

DECRETO TC. N° 124 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- El **Memorándum N° 338** de fecha 28 de Abril de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita decretar el contrato conexo de la Empresa Padlock Security S.A., por servicios de Seguridad durante el periodo de Campaña de Permisos de Circulación, Año 2014. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Presupuesto, de fecha Marzo de 2014, emitida por Padlock Security S.A., por un monto total de \$475.784.- I.V.A. Incluido.
- ✦ Fotocopia del Servicio de Horas Extras, Mes de Marzo de 2014, del servicio de guardias, correspondiente a Permisos de Circulación.
- ✦ Fotocopia libro de novedades de guardia, días 28, 29 y 31 de Marzo de 2014.

5.- El **Memorándum Interno N° 555**, de fecha 13 de Mayo de 2014 donde el Administrador Municipal instruye decretar el contrato conexo.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la realización de **Contrato Conexo** con la Empresa **PADLOCK SECURITY S.A.**, RUT N° 76.674.330-7, por servicio de seguridad durante la Campaña de Permisos de Circulación, Año 2014.

2.- Los servicios fueron prestados desde el **03 al 30 de Marzo de 2014**. Déjese establecido que el contrato no se solicita con anterioridad, debido a que no se tiene la exactitud de la cantidad de horas realizadas.

3.- El monto total de los servicios asciende a la suma de **\$475.784.- (cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos) I.V.A. Incluido**. De acuerdo el siguiente detalle:

Detalle	Horario	Dotación	Total Horas	Valor hora	Total Valor
Guardias	Variable	1	106,25	3.763	399.819
				Total Neto	399.819
				IVA	75.966
				Total Bruto	475.784

Déjese establecido que según la Oferta Económica de la Empresa el valor hora guardia por servicio especial es de \$3.763.- más I.V.A.

4.- La Unidad Técnica a cargo del presente contrato es la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de emitir, a través del Departamento de Adquisiciones, la Orden de Compra correspondiente.

6.- Imputese el gasto en la asignación presupuestaria 215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ. SMG. VFG. riss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde